Naciones Unidas S/PV.7059



Consejo de Seguridad

Sexagésimo octavo año

Provisional

7059ª sesión

Jueves 14 de noviembre de 2013, a las 10.05 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Liu Jieyi	(China)
Miembros:	Argentina	Sra. Perceval
	Australia	Sra. King
	Azerbaiyán	Sr. Musayev
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Araud
	Guatemala	Sr. Rosenthal
	Luxemburgo	Sr. Maes
	Marruecos	Sr. Laassel
	Pakistán	Sr. Masood Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McKell
	República de Corea	Sr. Oh Joon
	Rwanda	Sr. Uwizera
	Togo	Sr. Menan

Orden del día

La situación en Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.

13-56438 (S)





Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en chino*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra la Fiscal Bensouda.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Esta es la sexta ocasión en que mi Oficina presenta información al Consejo de Seguridad desde la aprobación de la resolución 1970 (2011), mediante la que el Consejo, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remitió la situación en Libia a la Corte Penal Internacional. Mi Oficina agradece la oportunidad de interactuar una vez más con el Consejo y de presentarle información actualizada sobre la evolución de la situación en Libia y las actuaciones conexas que la Corte tiene ante sí.

Libia ha avanzado mucho desde la insurrección de 2011, que allanó el camino para que el pueblo libio reconstruyera su país con la esperanza de un futuro más prometedor. La nueva Libia ha tenido un éxito notable, que incluye la celebración de las primeras elecciones democráticas en medio siglo; pero el país aún enfrenta enormes desafíos. La situación de seguridad en Libia sigue siendo inestable y precaria, y se caracteriza por los atentados con coches bomba, los secuestros y los asesinatos de funcionarios públicos y de seguridad. Este hecho lamentable ha obstaculizado la capacidad de mi Oficina para operar en Libia y proseguir sus actividades de investigación, lo cual es comprensible. Esperamos que la situación de seguridad en Libia mejore, a fin de que mi Oficina pueda dar seguimiento a sus investigaciones de manera eficaz e intensificarlas. Mi Oficina celebra las iniciativas destinadas a ayudar a reconstruir las fuerzas armadas y los organismos encargados del cumplimiento de la ley, a fin de reforzar la seguridad para Libia y todos los libios. Pedimos a todos los Estados que ayuden a Libia en sus esfuerzos por convertirse en una sociedad plena, segura y democrática, que se adhiera a las normas más estrictas de justicia. El pueblo libio no merece menos que eso.

En este nuevo país, Libia desea llegar a convertirse en una sociedad democrática y estable y ser reconocida como tal, en la cual se respete plenamente el estado de derecho y se castigue a los responsables de delitos que conmueven la conciencia de la humanidad. Esas aspiraciones, si bien son legítimas y encomiables, aún no se han materializado plenamente. Sin duda, ha habido logros prometedores. Por ejemplo, el proyecto de ley en virtud del cual se tipificaría la violación en los conflictos armados como crimen de guerra en Libia, es un paso muy positivo en la dirección correcta. Sin embargo, suscita gran preocupación el hecho de que miles de detenidos permanezcan en condiciones inciertas en el país, donde se han notificado múltiples acusaciones de tortura e incluso de asesinatos durante la detención, acusaciones que aparentemente están bien fundadas. Mi Oficina comparte plenamente las inquietudes de las Naciones Unidas en el sentido de que, a menos que ahora se aborde este problema con eficacia, solo se agudizará con el transcurso del tiempo. Corresponde a los Ministros de Justicia, del Interior y de Defensa del Estado de Libia garantizar con prontitud que los detenidos sean trasladados de forma diligente a centros de detención debidamente controlados por el Gobierno, donde puedan ser acusados, con pleno respeto de sus debidas garantías procesales, o liberados, según proceda. La tortura y el trato inhumano de los presos no deberían tener cabida en la nueva Libia.

Igualmente inquietantes son las tensiones latentes con relación a la minoría tawergha. Esas tensiones y la posibilidad de represalias podrían dar lugar a un nuevo estallido de violencia en el país. Cabe recalcar que quienes tratan de defender la revolución y lograr su éxito corren el riesgo real de enterrarla si no adoptan medidas concretas e inmediatas al respecto. La comisión de determinación de los hechos y reconciliación, que se establecerá tras la aprobación de la nueva ley sobre justicia de transición, debe unir a todas las partes con miras a resolver esta cuestión lo antes posible. Debo recordar que ordenar el desplazamiento de la población civil por motivos relacionados con el conflicto, salvo que se trate de imperativos de seguridad o militares, es un delito sobre el cual mi Oficina aún puede ejercer su jurisdicción.

Como recalqué en mi anterior exposición informativa al Consejo (véase S/PV.6962), Libia ha hecho suyo el proceso del Estatuto de Roma y ha decidido colaborar con la Corte. Las impugnaciones de la admisibilidad que enfrenta la Corte están poniendo a prueba la aplicación

de las disposiciones del Estatuto de Roma de una manera sin precedentes. Mediante su activa participación en los procesos conexos ante la Corte, Libia está dando un ejemplo en cuanto a la manera en que los Estados pueden invocar la complementariedad para proteger su derecho soberano a investigar y enjuiciar a sus nacionales. Mi Oficina y el Gobierno de Libia han expresado con firmeza nuestras posiciones respectivas en la Corte con respecto a la cuestión de quién debería enjuiciar a los dos ciudadanos libios acusados, quienes consideramos son los principales responsables de delitos graves bajo la jurisdicción de la Corte cometidos en el territorio de Libia. El 11 de octubre, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte emitió su decisión sobre la admisibilidad de la causa *Abdullah Al-Senussi*, considerando que esta causa era inadmisible ante la Corte Penal Internacional.

En esencia, la Sala consideró que, en esta causa específica, Libia cumple con los criterios estatutarios para impedir que mi Oficina prosiga sus investigaciones y el enjuiciamiento de Abdullah Al-Senussi. Tras estudiar plenamente la decisión, mi Oficina ha llegado a la conclusión de que no hay fundamentos jurídicos para proceder a la apelación. En caso de que surjan nuevos hechos en el futuro que invaliden los fundamentos que sustentaron la admisibilidad de la causa, mi Oficina no vacilaría en solicitar una revisión de la decisión. Ahora el reto para Libia es demostrar al mundo que Al-Senussi recibirá un juicio verdaderamente justo, imparcial y rápido, que respete todos sus derechos y garantías fundamentales, incluido el derecho a elegir un abogado para que lo represente. También corresponde al Consejo y a la comunidad internacional ayudar a Libia en ese proceso y velar por que no solo se imparta justicia, sino también por que se imparta de manera efectiva.

En cambio, en la causa de *Saif Al-Islam Al-Qadhafi*, la Sala de Cuestiones Preliminares ha determinado que dicha causa es admisible ante la Corte Penal Internacional, por el hecho de que Libia no ha cumplido con los criterios jurídicos necesarios para que esta causa sea inadmisible. En sus comunicaciones posteriores a la Sala, el Gobierno de Libia ha solicitado más tiempo para proporcionar información adicional y, en estos momentos, la Sala examina la cuestión. Entretanto, la Corte ha reiterado la obligación del Gobierno de Libia de entregar al Sr. Al-Qadhafi a su custodia. Reviste fundamental importancia que el Consejo recuerde al Gobierno de Libia que debe cumplir las decisiones de la Sala y lo inste a hacerlo, incluso cuando no coincidan con la posición del Gobierno. Insisto en que es decisivo que todos los Estados respeten y cumplan las decisiones de los magistrados de la Corte. Hay que respetar la obligación de entregar a la Corte las personas contra las cuales se han dictado órdenes de detención. Las consideraciones políticas no tienen cabida en el derecho, que se aplica de manera imparcial e independiente. Insto encarecidamente al Gobierno de Libia a que entregue a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte sin más dilación.

Hay muchas otras personas que presuntamente han cometido delitos o que continúan cometiéndolos en Libia desde febrero de 2011. Algunos permanecen en el país, mientras que otros están en el extranjero, donde siguen utilizando su influencia para desestabilizar el país y representan una amenaza para la seguridad de los civiles. Es imposible que la Corte Penal Internacional investigue y enjuicie por sí sola a todos los responsables. Tampoco puede Libia llevar a cabo esta tarea exigente por sí sola. La investigación y el enjuiciamiento de unos pocos, tanto por el Gobierno de Libia como por la Corte Penal Internacional, no deberían dar lugar a la impunidad de muchos. Los esfuerzos conjuntos complementarios del Gobierno de Libia y de la Corte Penal Internacional, con el firme y activo respaldo de la comunidad internacional, por tanto, son cruciales para poner fin a la impunidad en el país.

Para ello, recientemente, mi Oficina y el Gobierno de Libia concertaron un memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga, cuyo objetivo es facilitar los esfuerzos de colaboración para garantizar que las personas presuntamente responsables de haber cometido crímenes en Libia a partir del 15 de febrero de 2011 comparezcan ante la justicia, ya sea ante la Corte Penal Internacional o en la propia Libia. Si bien mi Oficina asignará prioridad a sus investigaciones y al enjuiciamiento de los que se encuentran fuera del territorio de Libia y que, por tanto, en gran medida son inaccesibles para las autoridades libias, el Gobierno de Libia priorizará las investigaciones de los sospechosos que se encuentran dentro del territorio libio.

Me complace también informar que mi Oficina y el Gobierno de Libia se han comprometido a apoyar las investigaciones y los enjuiciamientos que realicen cada quien mediante el intercambio de información con sujeción a las obligaciones de confidencialidad y protección. Para que quede absolutamente claro, ese acuerdo no exime a la Corte Penal Internacional ni a los tribunales libios de sus respectivas jurisdicciones, ni tampoco se aplica ni afecta las actuaciones legales en curso en las causas de Saif Al-Islam Al-Qadhafi o Al-Senussi.

El respaldo del Consejo y de la comunidad internacional será fundamental para la tarea colosal de conseguir

pruebas que permitan desenmarañar el *modus operandi* de las redes responsables por la comisión de delitos. Entre otras cosas, necesitaremos interceptar teléfonos y dar un seguimiento constante a las transferencias de fondos para conocer el paradero y el movimiento de las personas que se están investigando. Podremos únicamente tener acceso a toda esa información con la asistencia de los Estados. Esperamos, sobre todo, poder contar con la cooperación de los Estados para que faciliten la detención y entrega sin tropiezos de aquellos contra quienes se emitan órdenes de detención, lo cual es importante para enviar un mensaje claro a los posibles perpetradores libios y, de hecho, a todos los posibles perpetradores, de que la comunidad internacional está alerta y no permitirá que la impunidad siga reinando a sus anchas.

Considero que el memorando de entendimiento es una medida de fomento de la confianza importante en las relaciones de trabajo entre mi Oficina y el Gobierno de Libia y espero que allane el terreno para cerrar la brecha de impunidad en Libia. Acojo con satisfacción el memorando como compromiso positivo del Gobierno de Libia con la rendición de cuentas y la administración de justicia de las víctimas libias, y de hecho, la cooperación con la Corte Penal Internacional en la investigación y enjuiciamiento de otras causas contra los principales responsables por haber cometido en Libia los delitos más graves bajo la jurisdicción de la Corte.

Para concluir, reitero que los desafíos de Libia son nuestros y todos compartiremos los éxitos o fracasos de estos esfuerzos para llevar la justicia a las víctimas en Libia y la paz y la seguridad a su pueblo. Con ese fin, exhorto una vez más al Gobierno de Libia a que dé a conocer una estrategia amplia para hacer frente a los delitos graves cometidos en el país, independientemente de quienes sean los perpetradores y quienes sean las víctimas, y exhorto a los asociados de Libia a que estén a la altura de los desafíos que tenemos por delante para que se cumpla no solo el mandato de la Corte Penal Internacional en Libia, sino también el del Consejo.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad.

Sr. Menan (Togo) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional por su exposición informativa sobre la situación en Libia, en cuanto a la Corte, de conformidad con la resolución 1970 (2011), en la cual, brindó información detallada relativa a las cuestiones de cooperación, admisibilidad de las causas de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, torturas y otros delitos. Nuestras observaciones se limitarán a esas cuestiones.

El Togo acoge con satisfacción el buen desarrollo de la cooperación de los Estados y las instituciones no estatales con la Corte Penal Internacional. Da las gracias a la Fiscal por haber dado la señal de alarma por el actual clima de inseguridad que impera en el país, en detrimento de las investigaciones. Insta fervientemente a que se aprueben soluciones innovadoras con las autoridades libias, otros Estados e instituciones no estatales interesadas para garantizar la seguridad y protección de la población.

En ese sentido, mi país acoge con beneplácito la firma este mes de un memorando de entendimiento entre la Fiscalía y Libia relativo a la distribución de responsabilidades en las futuras investigaciones. Esperamos que el memorando no refrende las leyes de amnistía aprobadas para garantizar la impunidad de ciertos actos, con el argumento de que se han cometido para proteger a la revolución. Con esa salvedad, buscamos un rápido entendimiento entre las autoridades libias y la Fiscalía sobre la manera de ejecutar ese memorando.

En cuanto a la admisibilidad de las causas de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, el Togo insta a todas las partes interesadas a que respeten la decisión de la Sala competente, que ha establecido, por una parte, que la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi es admisible ante la Corte Penal Internacional, pero que, por la otra, la de Abdullah Al-Senussi es inadmisible ante la Corte y puede ser juzgada en Libia. El Togo espera que se respete ese proceso y que la Sala competente decida, sin demora, sobre la apelación de Al-Senussi contra la decisión de inadmisibilidad ante la Corte Penal Internacional a fin de que se pueda resolver rápidamente el caso. Mi país hace un llamamiento a los interlocutores a que ejecuten esas decisiones y, las que se adopten después, con el espíritu de cooperación efectiva y el máximo respeto del principio de la complementariedad y las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma, por las cuales se rigen las actividades y el mandato de la Corte Penal Internacional.

En cuanto a las torturas y otros delitos, expresamos nuestra profunda preocupación por las dificultades que enfrentan las autoridades nacionales libias al tomar el control de todos los centros de detención y prevenir los malos tratos de los prisioneros en manos de grupos armados y personas que no respetan en absoluto los derechos humanos en las actuaciones judiciales y la

administración de la justicia. Expresamos la esperanza de que, en aras de la reconciliación nacional sostenible, se aplique con celeridad y de manera adecuada la nueva ley sobre la justicia de transición a fin de garantizar un juicio justo de los acusados. Huelga recordar que el papel de la justicia no debe ser mantener en desacuerdo a las víctimas y los perpetradores de forma indefinida, sino más bien servir como interfaz entre ellos a fin de unirlos y permitirles que sigan un tratamiento psicosocial necesario para lograr una reconciliación duradera.

Insistimos en que las autoridades nacionales libias tienen la responsabilidad primordial de proteger a la población libia, el Togo las insta a que adopten las medidas necesarias para poner fin al deterioro de la situación de seguridad en Libia, y pide a la comunidad internacional que preste asistencia, según sea necesario.

Para concluir, el Togo insiste en que toda asistencia a las autoridades libias para proteger a la población debería hacerse en estricto cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos también dar las gracias a la Sra., Bensouda por su exposición informativa sobre la investigación de la situación en Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011). Celebramos los esfuerzos de la Corte para llevar ante la justicia a los autores de los delitos más graves cometidos en Libia. Esos delitos no pueden quedar impunes.

Agradeceríamos si la Corte Penal Internacional nos explicara mejor la adopción de decisiones diametralmente opuestas respecto de la admisibilidad ante la Corte de las dos causas: Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. La Corte declaró admisible la causa de Al-Qadhafi, señalando que las autoridades libias no podían garantizar el debido respeto de las garantías procesales; sin embargo, solo cuatro meses después en la causa de Al-Senussi, llegó a una conclusión radicalmente opuesta al declarar que Libia tenía la voluntad y la competencia de llevar a cabo esa investigación judicial.

Seguimos albergando serias dudas sobre la capacidad de las autoridades libias de llevar a cabo una investigación nacional en esta etapa, teniendo en cuenta, como se refleja en la información contenida en la sección 4 del informe, los casos de muerte en los centros de detención y la práctica de torturas en ese país. En ese contexto, observamos la falta de progresos en las investigaciones llevadas a cabo por la Corte Penal Internacional de los crímenes cometidos por los rebeldes durante el conflicto libio. El informe no señala progreso positivo alguno a ese respecto. Es bien conocido que los rebeldes cometieron atrocidades tanto durante el conflicto armado como después de él.

Lamentablemente, según diversas fuentes, los actos de violencia armada, los enfrentamientos y la anarquía en Libia han continuado hasta el día de hoy. Las autoridades centrales son claramente incapaces de ejercer control sobre todo el país. En esas circunstancias, no está claro cuán eficaz puede ser la labor de la comisión de determinación de los hechos y reconciliación y cuál podría ser su papel potencial en el caso de enjuiciar a los rebeldes acusados de haber cometido delitos. Estimamos que la Corte debe llevar a cabo las investigaciones sobre los delitos cometidos por los rebeldes.

Reiteramos nuestro llamamiento a la Corte para que no limite su investigación solamente al círculo interno del anterior dirigente libio y para que realice una evaluación jurídica objetiva de los actos de todas las partes en conflicto y de los actos de violencia posteriores al conflicto. Una vez más, instamos a la Corte a que investigue los casos de uso desproporcionado e indiscriminado de la fuerza durante la operación dirigida por la OTAN, que causó víctimas y bajas entre la población civil.

Por último, seguimos preocupados por la falta de información sobre los acontecimientos y las medidas adoptadas en relación con el arresto en Zintan de un grupo de funcionarios de la Corte Penal Internacional en junio de 2012. Esos incidentes tienen repercusiones sumamente negativas para la cooperación de la Corte con los Estados y socavan los esfuerzos de lucha contra la impunidad.

Sr. Laassel (Marruecos) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera dar las gracias a la Sra. Bensouda por su amplia exposición informativa y el sexto informe sobre las actividades de su Oficina, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación en Libia.

Desde la remisión de esa situación a la Corte Penal Internacional, las autoridades libias siempre han declarado su disposición a cooperar con la Corte, de conformidad con los mecanismos establecidos por el Consejo de Seguridad, incluido el régimen de sanciones, y a enjuiciar a quienes cometieron violaciones contra el pueblo libio, de conformidad con las leyes que garantizan la justicia y fomentan la reconciliación nacional y la justicia de transición. Las autoridades libias siempre han apoyado a la Corte Penal Internacional y han declarado su disposición a cooperar con ella para garantizar la justicia

en favor de las víctimas, como se refleja en el informe de la Fiscal sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011).

A principios de este mes, se firmó un memorando de entendimiento entre la Oficina del Fiscal libio y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, medida que acogemos con agrado. El Gobierno de Libia también declaró que los procesos a nivel nacional se centrarán en los funcionarios de alto rango que hayan cometido crímenes de lesa humanidad mientras que otras investigaciones tendrán lugar en el contexto de la reconciliación nacional y la justicia de transición.

Todas las acusaciones presentadas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi deben abordarse a través del compromiso claro del Gobierno de cooperar con la Corte Penal Internacional. Ello quedó demostrado cuando la Corte decidió no aceptar la causa contra Al-Senussi, al estimar que las autoridades libias serían capaces de dirigir un proceso de conformidad con el derecho internacional. En ese contexto, comprendemos la importancia que otorgan las autoridades libias a dar prioridad al sistema judicial nacional para tratar todas las causas que afectan a su pueblo, con el debido respeto de la soberanía de Libia y con leyes libias que respetan las garantías procesales internacionales para llevar enjuiciar a funcionarios de alto rango por violaciones graves de derechos humanos y para garantizar la justicia para las víctimas y fomentar la justicia de transición y la reconciliación nacional. Eso ayudaría a Libia a superar el legado del pasado y a construir una sociedad abierta y democrática que sea inclusiva de todos los libios y satisfaga todas sus necesidades básicas.

Habida cuenta del período de transición en Libia, la comunidad internacional debe cooperar con el Gobierno de Libia y apoyarlo en todos sus esfuerzos por garantizar la justicia a todos los libios, luchar contra la impunidad y promover el estado de derecho y el tratamiento de las amenazas de seguridad tanto internas como externas. Debemos hacer todo lo que esté en nuestra mano para demostrar al pueblo libio que nosotros y el mundo en su conjunto estamos decididos a ayudarlos a que establezcan la paz y la estabilidad en el país.

El Reino de Marruecos quisiera reiterar su pleno apoyo al Gobierno de Libia, en el desempeño de sus importantes obligaciones. Instamos al Consejo de Seguridad y a todos los amigos de Libia a que faciliten la asistencia necesaria para permitir al Gobierno abordar los grandes retos que sigue afrontando ese país hermano, en especial los problemas que tienen que ver con la seguridad, el contrabando de armas, el control de fronteras, la inmigración y otros, de tal manera que se respeten los derechos humanos y se fomente la reconciliación nacional. Asimismo, hemos expresado nuestra disposición a cooperar con nuestros hermanos de Libia en la esfera de la consolidación institucional y la justicia de transición. Hacemos hincapié en el hecho de que una Libia libre, democrática e independiente es un asociado necesario para que todos logremos la necesaria unidad entre los países de la región y afrontemos los retos del terrorismo y la violencia en el Sahel y en África Subsahariana.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Doy las gracias a la Fiscal por su informe y su presentación, y quisiera reiterarle nuestro apoyo a ella y a la Corte Penal Internacional.

Después de 42 años de dictadura, Libia se halla ahora en transición. Siguen produciéndose actos de violencia, entre otros contra las misiones diplomáticas. Sin embargo, las autoridades libias, incluido el Primer Ministro Ali Zeidan, han reiterado su compromiso de lograr la democratización del país. Si bien la revolución libia ha dejado claras las deficiencias de las estructuras del Estado y el legado catastrófico de la era Qadhafi, los libios han mostrado una determinación inquebrantable en un contexto posrevolucionario que, por definición, es difícil. El Consejo se ha movilizado en su ayuda, y debe seguir movilizándose en su favor.

A pesar de sus dificultades, Libia ha pedido enjuiciar por sí misma a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y a Abdullah Al-Senussi. Esa decisión valiente, conforme con el Estatuto de Roma y la resolución 1970 (2011), apunta a la disposición de las autoridades libias a asumir sus responsabilidades. Los magistrados de la Corte Penal Internacional han autorizado a los libios a que enjuicien por sí mismos a Abdullah Al-Senussi, considerando que Libia tenía la voluntad y las capacidades necesarias para llevar a buen término ese proceso. En cambio, los magistrados rechazaron la solicitud presentada por las autoridades libias en relación con la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi. El Gobierno de Libia ha manifestado su intención de proporcionar pruebas complementarias a la Corte sobre ese asunto. No albergamos dudas de que, de conformidad con la resolución 1970 (2011), Libia cumplirá el fallo de los magistrados de la Corte Penal Internacional. El respeto de Libia de sus obligaciones internacionales es una señal clave de su compromiso con el estado de derecho.

La Fiscal también ha indicado que prosigue sus investigaciones sobre las acusaciones de crímenes cometidos en Libia por las personas allegadas a Al-Qadhafi

que actualmente podrían encontrarse fuera del territorio libio, lo que constituye una amenaza a las nuevas autoridades. La Fiscal puede estar segura de nuestro apoyo.

En cuanto las demás acusaciones, acogemos con agrado la labor realizada para poner en marcha una estrategia global destinada a poner fin al crimen y la impunidad en Libia. Como la Sra. Bensouda ha indicado, la adopción de una nueva ley libia sobre la justicia de transición y la creación de una comisión de las Naciones Unidas de determinación de los hechos y reconciliación podrían contribuir a dar con una respuesta a las acusaciones de delitos como los cometidos en Misrata y Tawergha durante el conflicto armado de 2011, o los que se presuntamente cometieron en Bani Walid en 2012.

Al igual que la Fiscal, también acogemos con beneplácito los informes sobre un nuevo proyecto de ley promulgado en Libia por el cual la violación durante un conflicto armado sea considerada un crimen de guerra. Por último, expresamos nuestra profunda preocupación por la práctica de la tortura y los casos de muerte registrados en centros de detención que están bajo el control de las brigadas armadas. Como señaló ante el Consejo (véase S/PV.7031) el Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Sr. Tarek Mitri, las autoridades libias son muy conscientes de este problema. Se debe poner fin a esas prácticas.

La resolución 1970 (2011) es un ejemplo de la capacidad del Consejo de Seguridad y, en términos más generales, de la comunidad internacional con respecto a la unidad y la acción rápida. Habida cuenta de las atrocidades cometidas por los dirigentes libios, las Naciones Unidas y las organizaciones regionales condenaron de manera conjunta dichos actos. La resolución 1970 (2011), por la cual se remitió la situación en Libia a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, fue el epicentro de un proceso que marcó el aislamiento de criminales, independientemente de su rango. Ahora se trata de garantizar el seguimiento de dicho enfoque.

El proceso iniciado por la resolución 1970 (2011) debe seguir su curso, como el Consejo reafirmó en sus resoluciones 1973 (2011), 2009 (2011), 2040 (2012) y 2095 (2013). El proceso en marcha requiere la plena cooperación de Libia con la Fiscalía y el pleno apoyo del Consejo.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Sr. Presidente: Le agradecemos haber convocado esta sesión y damos la bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a este Consejo. Agradecemos la presentación de su sexto informe al Consejo sobre el tema que nos ocupa.

Guatemala considera que todas las autoridades en Libia tienen la obligación de respetar el trabajo que realizan la Corte y la Fiscalía. Para lograrlo, se debe garantizar que podrán trabajar sin ningún impedimento o restricción. Esperamos que el Gobierno preste todo el apoyo necesario al personal de la Corte y a la Fiscalía para que puedan llevar a cabo sus investigaciones de manera apropiada. En este sentido, damos la bienvenida al memorando de entendimiento que se firmó recientemente entre la Corte Penal Internacional y el Gobierno de Libia. Estamos seguros de que dicho documento ayudará a estrechar la cooperación entre ambas partes y sentará las bases para lograr una relación más directa entre la Corte y el Gobierno de Libia.

Asimismo, es vital que tanto la Corte como la Fiscalía cuenten con el apoyo y la asistencia necesarios que deberán brindar tanto los Estados partes como aquellos que aún no forman parte del Estatuto de Roma. Valoramos el trabajo que la Fiscalía ha realizado hasta ahora, pero también consideramos una señal positiva la participación de las autoridades libias en el proceso y su interés en el mismo. Nos complace escuchar los avances que ha logrado la Fiscalía en las causas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi.

Confiamos en que, conforme continúe avanzando el proceso de transición, se consolidará una mayor institucionalidad que permita a Libia forjar un Estado que garantice los derechos humanos, el estado de derecho y el fin de la impunidad. Dicho lo anterior, no podemos olvidar el clima de inseguridad en que se encuentra Libia en este momento. No en vano el Representante Especial del Secretario General en Libia, Sr. Tarek Mitri, resaltó a principios de este mes en este mismo Salón que los problemas de seguridad continúan siendo la preocupación predominante en Libia (véase S/PV.7031). Los ataques contra las sedes diplomáticas y sus funcionarios, los enfrentamientos armados contra las fuerzas militares, los atentados con bombas a oficinas públicas e incluso los secuestros de altos funcionarios del Gobierno libio son solo algunos reflejos de la situación que enfrenta cotidianamente la población. No se puede negar que, ante tal panorama, el sistema judicial y las instituciones encargadas de prevenir delitos se encuentran en alto riesgo.

Por tales motivos, Guatemala agradece los esfuerzos que ha prestado la comunidad internacional para resolver o al menos aliviar la presión que esta situación ha generado. Creemos que este Consejo puede llegar a

tener un papel fundamental en ampliar esta ayuda. Sin embargo, pensamos que dichos problemas no se pueden resolver en el corto plazo. El cambio tomará tiempo y, en gran medida, dependerá de la imparcialidad, la independencia y la capacidad que pueda llegar a desarrollar el sistema judicial de Libia. Únicamente tras la consolidación del sistema judicial podremos hablar de un verdadero estado de derecho en Libia.

En cuanto a las investigaciones que la Fiscalía ha realizado sobre otros crímenes cometidos en Libia, creemos que dichas investigaciones son sumamente importantes. Instamos a la Fiscalía a que continúe realizando tan importante tarea. Reafirmamos nuestro llamamiento para que se investiguen todas las posibles violaciones de los derechos humanos, así como de crímenes de lesa humanidad, cometidos en Libia sin importar quién fue su autor. Nos preocupan sobremanera los crímenes por motivos de género que se perpetraron durante el conflicto y esperamos que las investigaciones sobre los mismos puedan ayudar a traer justicia a las víctimas de tan graves delitos. Asimismo, es necesario que continúen las investigaciones sobre todos los delitos cometidos contra detenidos, así como contra grupos minoritarios.

Por último, quisiéramos aprovechar la oportunidad para reiterar nuestro apoyo y compromiso con la Corte y la Fiscalía y esperamos que su buen trabajo continúe en Libia. Esperamos que la cooperación y el entendimiento que se han logrado en este caso sirvan de ejemplo para otros.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa y por la presentación de su sexto informe ante el Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011). La contribución de la Corte Penal Internacional a la lucha contra la impunidad es evidente, y las actividades de la Corte con ese fin deberían ser apoyadas en mayor medida.

Azerbaiyán acoge con beneplácito el compromiso del Gobierno de Libia de restablecer el estado de derecho en el país y garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos en el transcurso del conflicto. También reconocemos la existencia de los retos y amenazas graves que afronta el país y que socavan los avances logrados hasta la fecha.

Encomiamos al Gobierno libio por su asistencia y cooperación proporcionadas a la Corte y a la Fiscalía. Acogemos con satisfacción la firma del memorando de entendimiento entre el Gobierno de Libia y la Fiscalía sobre la distribución de las tareas en las investigaciones y enjuiciamientos ulteriores. Como se señala en el informe, la firma del memorando de entendimiento es un compromiso positivo del Gobierno de Libia respecto de impartir justicia a las víctimas y cooperar con la Corte Penal Internacional en la investigación y el enjuiciamiento de causas adicionales contra los responsables de los crímenes más graves cometidos en Libia.

Las autoridades libias siguen demostrando su compromiso de asegurar una investigación eficaz y genuina y juicios justos, de acuerdo con las normas internacionales pertinentes. Por consiguiente, mediante el empleo de las pruebas jurídicas disponibles y actuando de conformidad con el proceso establecido en el Estatuto de Roma, el Gobierno impugnó la admisibilidad de las causas contra *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*. En su decisión emitida el 11 de octubre, la Sala de Cuestiones Preliminares concluyó que esta última causa era inadmisible ante la Corte Penal Internacional, destacando que Libia quiere y es verdaderamente capaz de llevar a cabo los procesos judiciales en relación con esa causa. Tomamos nota igualmente de la posterior solicitud por parte del Gobierno, interpuesta el 23 de septiembre, en relación con la causa contra *Saif Al-Islam Al-Qadhafi* y su disposición a presentar las pruebas justificativas a la Corte Penal Internacional de acuerdo con la legislación nacional de Libia.

Elogiamos los recientes esfuerzos destinados a establecer mecanismos para abordar las denuncias de otros crímenes que presuntamente se cometieron durante el conflicto armado. La promulgación por parte de Libia de la nueva ley sobre la justicia de transición y el establecimiento de la comisión de determinación de los hechos y reconciliación son medidas esenciales a ese respecto.

También tomamos nota con beneplácito de los esfuerzos del Gobierno de Libia a fin de mejorar las condiciones y el trato de los detenidos y su compromiso de someterlos al control efectivo del Estado y de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal.

Para concluir, alentamos a la comunidad internacional a que siga prestando el apoyo necesario a los esfuerzos del Gobierno de Libia a fin de acabar con la impunidad para los crímenes más graves cometidos durante el conflicto y promover su programa de desarrollo y seguridad.

Sra. King (Australia) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias a la Fiscal, Sra. Bensouda, por su exposición informativa sobre la labor de la Fiscalía en relación con Libia.

Más de dos años después de iniciar su proceso de transición, Libia ha logrado un progreso real y sustancial, pero persisten importantes desafíos políticos y en materia de seguridad. Un elemento fundamental para que Libia pueda completar con éxito su transición a la democracia es el establecimiento del estado de derecho. Reconocemos que la compleja situación de la seguridad en Libia dificulta la labor de todos los responsables de asegurar la rendición de cuentas. Es vital fortalecer las nuevas instituciones jurídicas y promover la rendición de cuentas por los graves crímenes cometidos. La Corte Penal Internacional está desempeñando un papel importante a ese respecto. La remisión a la Corte por parte del Consejo de la situación en Libia no solo ha demostrado su determinación de que los responsables de los crímenes más graves rindan cuentas, sino que también ha sido un importante catalizador para la reforma del sistema judicial de Libia.

Elogiamos al Gobierno de Libia por la manera constructiva en la que ha seguido colaborando con la Corte Penal Internacional. En particular, reconocemos la manera en la que Libia ha invocado sus derechos impugnando la jurisdicción de la Corte con respecto a las causas contra el Sr. Saif Al-Islam Al-Qadhafi y el Sr. Abdullah Al-Senussi, de conformidad con el Estatuto de Roma. También acogemos con beneplácito las estrechas consultas que Libia y la Fiscalía están celebrando sobre esas cuestiones. Ello refleja el funcionamiento en la práctica del principio de complementariedad, un elemento central del Estatuto de Roma. De hecho, tal como ha dicho la Sra. Bensouda, Libia, a través de su participación activa en los procedimientos pertinentes que está siguiendo la Corte, constituye un ejemplo de cómo los Estados pueden invocar el principio de complementariedad para proteger sus derechos soberanos de investigar y enjuiciar a sus nacionales.

Tomamos nota de la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre la inadmisibilidad de la causa de la Corte Penal Internacional contra el Sr. Al-Senussi sobre la base de que el propio Estado de Libia es capaz de ejercer su jurisdicción en dicha causa y está dispuesto a hacerlo. Aunque esa decisión puede ser objeto de un recurso de apelación, es importante reconocer que la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares refleja las importantes medidas adoptadas por Libia para restablecer el estado de derecho. Tomamos nota de la opinión de la Sra. Bensouda de que la Fiscalía ha concluido que no hay ninguna base jurídica para recurrir la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares.

La promulgación por parte de Libia de la ley sobre la justicia de transición y el establecimiento de la comisión de determinación de los hechos y reconciliación son medidas importantes y satisfactorias para el restablecimiento del estado de derecho. Instamos a Libia a que utilice esos y otros mecanismos para asegurar que los principales responsables de crímenes internacionales graves comparezcan ante la justicia, independientemente de que hubieran luchado en defensa del régimen de Al-Qadhafi o de que se hubieran alzado en armas para establecer una nueva Libia. En ese contexto, acogemos con beneplácito la concertación del memorando de entendimiento entre la Fiscalía y el Gobierno de Libia sobre la distribución de las tareas con respecto a investigaciones y enjuiciamientos futuros.

Si bien reconocemos el notable progreso obtenido en algunas esferas, nos sigue preocupando la clara falta de progresos en el tratamiento de la situación de los detenidos como resultado del conflicto. Las denuncias de que muchos de esos detenidos siguen en poder de brigadas armadas sin las debidas garantías procesales y han sido víctimas de torturas y otros malos tratos suscitan una gran preocupación. Exhortamos a Libia a que asegure que los detenidos pasen al control efectivo del Estado de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Exhortamos igualmente a Libia a que asegure que los responsables de esos malos tratos u otros delitos, como la desaparición forzada, rindan cuentas por ello.

Elogiamos la trayectoria de cooperación del Gobierno de Libia con la Corte, pero es esencial que aquel también coopere con la Corte en todos los asuntos, en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1970 (2011) y 2095 (2013). En particular, queremos recordar que Libia sigue teniendo la obligación de entregar al Sr. Al-Qadhafi a la Corte Penal Internacional e instamos a Libia a que lo haga lo antes posible. Hemos escuchado con especial preocupación la observación del abogado del Sr. Al-Qadhafi de que su cliente está detenido en régimen de aislamiento, no puede recibir visitas de sus familiares y amigos y se le ha negado el acceso a asesoría jurídica. Eso no puede continuar.

Tomamos nota de la observación de la Fiscal de que sus investigaciones en curso se están centrando en personas que se encuentran fuera de Libia. En ese contexto, Australia insta a los Estados, sobre todo a los vecinos de Libia, a que cooperen con la Corte para asegurar que los principales responsables de los crímenes internacionales más graves cometidos en Libia comparezcan ante la justicia.

También es esencial que el Consejo siga ofreciendo su apoyo no solo a los esfuerzos de Libia, sino también a las investigaciones en curso de la Fiscal. El apoyo activo y constante del Consejo es esencial para asegurar que se cumplan los objetivos de las remisiones del Consejo a la Corte Penal Internacional, a saber, que se haga justicia y se mantengan la paz y la seguridad.

Sr. McKell (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quiero dar también las gracias a la Fiscal por su informe y su exposición informativa sobre la situación en Libia.

El Reino Unido expresa su preocupación por la difícil situación política interna actual desde que la Fiscal presentó su anterior exposición informativa (véase S/PV.6962). Esos desafíos eran de esperar, en cierta medida, tras cuatro decenios de desgobierno. Sin embargo, la reforma de los sectores de la seguridad y la justicia son más cruciales que nunca para que Libia reconstruya sus instituciones del Estado y recupere la estabilidad tras la revolución. Nosotros, junto con nuestros asociados internacionales, mantenemos nuestro compromiso de colaborar con Libia para prestarle el apoyo que necesita a fin de superar los grandes desafíos que enfrenta.

Acogemos con beneplácito los actuales esfuerzos destinados a investigar y enjuiciar a todos los culpables de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos desde el 15 de febrero de 2011. Acogemos con especial beneplácito la firma del memorando de entendimiento entre la Fiscalía y el Gobierno de Libia sobre la distribución de las tareas con respecto a investigaciones y enjuiciamientos futuros y esperamos que se pueda avanzar rápidamente en su aplicación.

El Reino Unido acoge con satisfacción la respuesta positiva de Libia a las recomendaciones formuladas en el informe de las Naciones Unidas sobre la tortura y la muerte de personas detenidas en Libia. Nos hacemos eco de la petición de la Fiscalía al Gobierno de Libia de que cumpla íntegramente la Ley por la que se penalizan la tortura, la desaparición forzada y la discriminación, que fue promulgada en abril de 2013.

Compartimos igualmente sus preocupaciones sobre el lento progreso de Libia en el enjuiciamiento de los detenidos. Nos hacemos eco de las peticiones de que Libia colabore estrechamente con las Naciones Unidas y el Comité Internacional de la Cruz Roja para ayudar a confirmar de manera independiente la tramitación de la información sobre los detenidos, libere a aquellos contra los que no hay ninguna o escasas pruebas y enjuicie a los restantes. Con ello, consideramos que Libia ayudará a afianzar la confianza en su sistema de justicia.

Apoyamos firmemente las investigaciones en curso sobre los delitos por motivos de género y sobre la situación de los desplazados internos, incluidos los tuaregs. Esos esfuerzos siguen contribuyendo notablemente a luchar contra la impunidad y asegurar la rendición de cuentas de los principales responsables de los crímenes más graves. Exhortamos al Gobierno de Libia a que resuelva esa situación lo antes posible.

El Reino Unido agradece la información que nos ha proporcionado la Fiscal sobre las causas contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Observamos en particular la reciente decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de que la causa contra Al-Senussi pase a manos de Libia. El Reino Unido apoya el derecho de Libia de celebrar juicios en su país por crímenes cometidos dentro de su jurisdicción. Toda medida debe adoptarse en consonancia con las decisiones de la Corte Penal Internacional. Las detenciones deben realizarse de conformidad con el derecho internacional, en particular con respecto al derecho a disponer de asesores jurídicos, y los juicios deben celebrarse conforme a las obligaciones internacionales de Libia en materia de derechos humanos. Alentamos la plena cooperación de Libia con la Corte en relación con las causas contra Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi.

El Reino Unido sigue siendo amigo de Libia y defensor de la Corte Penal Internacional. Aguardamos con interés la futura cooperación entre Libia y la Corte a medida que Libia va recuperando la estabilidad tras la revolución.

Sra. Perceval (Argentina): La Argentina desea agradecer a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, la presentación del sexto informe de la Fiscalía conforme lo requiere la resolución 1970 (2011) de este Consejo.

El diálogo constructivo entre las autoridades libias y la Fiscalía va en evolución. En mayo de este año, reconocimos que las limitaciones en el contacto con el Gobierno libio habían sido superadas, y que la Fiscalía había renovado sus contactos con la nueva administración luego de las elecciones de 2012. En esa oportunidad, encomiamos que muy recientemente la Fiscal y el Procurador General libio hayan firmado un memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga de trabajo en investigaciones y procesos futuros.

En lo que hace a los casos de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, que habían sido suspendidos por

la Fiscalía debido a que Libia ha cuestionado la admisibilidad, la Argentina siempre ha destacado que se trata de una evaluación estrictamente judicial que, conforme a los subpárrafos a) y c) del artículo 17 1) del Estatuto de Roma, corresponde exclusivamente a las Salas de la Corte. El recurso de admisibilidad en el caso contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi tuvo también resolución por parte de la Corte. La Sala de Apelaciones rechazó el pedido libio de suspender la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares, que había encontrado que el caso era admisible ante la Corte Penal Internacional. La Argentina toma nota de que la Sala de Cuestiones Preliminares decidió el pasado 11 de octubre que el caso contra Abdullah Al-Senussi es inadmisible ante la Corte Penal Internacional, una decisión que ha sido apelada por el Sr. Al-Senussi. La Argentina recuerda a Libia, así como lo hace la Fiscal en su informe, que Libia está bajo la obligación de entregar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi a la Corte.

La Argentina desea agradecer a la Fiscal que haya continuado las investigaciones respecto de otros posibles implicados, incluso fuera del territorio libio. También reconoce la preocupación de la Fiscal ante el informe “Torturas y muertes en los centros de detención de Libia”, emitido el pasado mes de octubre por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) y la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos respecto de los centros de detención en manos de brigadas armadas, en los que la tortura es empleada en forma asidua. Es imperativo que estos centros de detención pasen a manos del Estado. En este sentido, exhortamos a Libia a hacer los esfuerzos necesarios para cumplir el plazo establecido en su nueva Ley de justicia de transición, que establece que las detenciones de los individuos asociados al régimen anterior y acusados de haber cometido crímenes deben ser transferidos antes del 21 de diciembre de 2013 al Fiscal competente para ser tratados conforme el debido proceso. Nos sumamos también al llamado de la Fiscal de que Libia aplique en forma efectiva su ley, aprobada en abril de 2013, que hace punibles la tortura, la discriminación y las desapariciones forzadas.

Nuevamente, los miembros del Consejo están frente a un informe que destaca la voluntad de Libia de cooperar con la Corte. La Argentina, así como la Fiscal, comprenden plenamente los múltiples desafíos que enfrentan las autoridades libias, y encomia a la Fiscalía por su disposición a continuar apoyando al Gobierno en su esfuerzo por atender la mayor cantidad de casos posible en su jurisdicción.

Más allá de la competencia de la Corte, que naturalmente se concentra en los máximos responsables, es menester y resulta auspicioso que el Gobierno libio continúe dando pasos para consolidar el combate de la impunidad y hacer justicia por los crímenes atroces que tuvieron lugar, porque solo la rendición de cuentas ante la justicia consolidará la paz y brindará sosiego a las víctimas.

Finalmente, existen algunos aspectos adicionales que, como cada vez que la Fiscal presenta un informe al Consejo, mi delegación destaca. En primer lugar, las remisiones que hace el Consejo, y la situación en Libia es una de ellas, conllevan una obligación de seguimiento de las remisiones. La Argentina entiende que el Consejo no puede solo tomar nota de esos informes. Nos complace que en su declaración de la Presidencia S/PRST/2013/2, sobre la protección de los civiles en conflictos armados, el Consejo expresara su firme compromiso de efectuar un seguimiento de sus decisiones relativas a los tribunales *ad hoc* y a la Corte Penal Internacional. Dado que el mecanismo de seguimiento para los tribunales *ad hoc* ya existe, cabe ahora, en forma urgente, implementar tal compromiso respecto de la Corte Penal Internacional a partir de un mecanismo específico.

En segundo lugar, preocupa a la Argentina la cláusula que, en las dos remisiones hechas hasta el momento, busca eximir de la jurisdicción de la Corte a nacionales de Estados no partes en el Estatuto de Roma por actos u omisiones derivados de operaciones establecidas o autorizadas por el Consejo o relacionados con ellas. La Argentina entiende que la Corte es universal y debe ser universal.

Otro aspecto que puede impactar seriamente a la Corte es que, en ambas remisiones, el Consejo ha establecido que ninguno de los gastos derivados será sufragado por las Naciones Unidas, sino por los Estados partes en el Estatuto de Roma. Aquí el Consejo se aparta de lo previsto en el artículo 115 b) del Estatuto de Roma y el artículo 13 del Acuerdo de Relación con la Corte. Las inquietudes que muchos tenemos sobre una Corte más eficaz y con más celeridad para impartir justicia —recién escuchábamos las legítimas inquietudes del representante de la Federación de Rusia— no podrán ser satisfechas si la Corte tiene severos problemas de financiamiento para ejercer justicia.

Mi delegación desea destacar que la Corte es una de las contribuciones más notables en la lucha contra la impunidad y la prevención de atrocidades. Esta mañana mi país votó en el Senado la Ley de reparación integral para presos políticos, gremiales y estudiantiles durante la última dictadura militar. Hoy, en mi país, la Cámara Federal de Apelaciones, finalmente instruyó en la causa que investigaba la privación ilegal de libertad y los

homicidios de dos sacerdotes, Carlos de Dios Murias y Gabriel Longueville, durante la dictadura militar. Hoy, en mi país, a las 8 de la mañana, se escuchó a una víctima de la dictadura cívico-militar, Eduardo Pinchersky, que no solo por militante sino también por judío, dijo: “Eran los dioses quienes decidían quién moría y quién vivía. Ellos se creían dioses.”

Necesitamos la Corte Penal Internacional.

Sra. Uwizera (Rwanda) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su sexto informe sobre la aplicación de la resolución 1970 (2011) y por la información adicional que nos ha proporcionado hoy.

Quisiera empezar con un reconocimiento de los esfuerzos del Gobierno de Libia y su pueblo por reconstruir las instituciones de su Estado, en particular el sistema judicial, en un momento en el que el país sigue afrontando desafíos en los frentes de la seguridad y la política. La reconstrucción de las instituciones del Estado no es fácil: hacen falta tiempo y esfuerzos concertados de todos los agentes. En este sentido, instamos a todos los asociados clave de Libia a que sigan proporcionando el apoyo necesario y a que amplíen su colaboración con el Gobierno del país.

En cuanto a las causas relativas a Abdullah Al-Senussi y Saif Al-Islam Al-Qadhafi, siempre hemos considerado que la responsabilidad principal de investigar y de enjuiciar a los responsables de los crímenes de lesa humanidad de los cuales esas personas están acusadas incumbe a la jurisdicción nacional libia. Por lo tanto, acogemos con agrado la reciente decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares de hacer valer sus principios de complementariedad reconociendo las medidas que ya han adoptado los tribunales libios para enjuiciar a Al-Senussi.

En cuanto a Saif Al-Islam Al-Qadhafi, el Gobierno ha iniciado actuaciones legales en el país, lo que demuestra la capacidad y la voluntad de las instituciones judiciales nacionales de cumplir con su deber. Esperamos que esas gestiones del Gobierno libio se consideren una muestra de buena voluntad y parte del mismo camino destinado a garantizar que se rindan cuentas y, por tanto, que hagan valer el principio de complementariedad. Cabe señalar que últimamente el Gobierno libio ha adoptado medidas para progresar en materia legislativa. Consideramos que esto indica que Libia está dispuesta a enjuiciar a quienes cometieron crímenes y poner fin a la impunidad.

No obstante, quisiéramos animar al Gobierno de Libia a demostrar su buena voluntad poniendo en práctica la legislación promulgada, incluida la ley sobre la justicia de transición. Insistimos en particular en la necesidad de que el Gobierno libio se asegure de que el artículo 28 de esa ley, relativo al fin de la detención de las personas vinculadas al anterior régimen sin el debido proceso, se aplique íntegramente. En ese sentido, nos preocupan los delitos que presuntamente se cometieron contra los civiles tawerghas, que, hasta el día de hoy, no han podido regresar a sus hogares de Tawergha. Esperamos que el Gobierno libio vele por una protección igualitaria de sus ciudadanos.

Por la experiencia que tenemos de las jurisdicciones gacaca, consideramos que mediante iniciativas nacionales como la comisión de determinación de los hechos y reconciliación en Libia se pueden aplicar estrategias que podrían abordar las alegaciones de crímenes cometidos a nivel local, como los perpetrados en Misrata y Tawergha en 2011. La comunidad internacional proporcionará la asistencia necesaria para apoyar y reforzar ese mecanismo. Recalcamos que, fundamentalmente, para que el pueblo libio se reconcilie, son los propios libios los que deben impartir justicia.

En cuanto a los demás responsables de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la revuelta que puedan residir fuera de Libia, animamos al Gobierno libio a que, con la colaboración de los países afectados y otros asociados, se asegure de que quienes cometieron delitos y puedan seguir suponiendo una amenaza para los ciudadanos libios comparezcan ante la justicia.

Para concluir, quisiera reiterar que la Corte Penal Internacional debería utilizarse como un tribunal de última instancia. Por lo tanto, es importante que la comunidad internacional apoye y proporcione asistencia para fomentar la capacidad de los países —en este caso la capacidad de Libia— de abordar los delitos pasados, promover el estado de derecho, establecer un buen sistema judicial e investigar y enjuiciar a los responsables de delitos graves. Solo podremos combatir la impunidad si fortalecemos la capacidad nacional.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición sobre las últimas novedades relativas a Libia. Coincidimos con ella en que Libia ha avanzado mucho, a pesar de todos los desafíos que afronta, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad internacional, incluida la Corte Penal Internacional.

En cuanto a las últimas novedades relativas a la Corte Penal Internacional y Libia, quisiera formular un par de observaciones basadas en lo que la Fiscal

acaba de explicar. Primero, considero que la estrecha cooperación entre la Corte Penal Internacional y Libia es absolutamente fundamental para que la Corte pueda cumplir con su mandato, que le encomendó el Consejo de Seguridad. Felicitamos al Gobierno de Libia por la cooperación que ha brindado hasta ahora, pero también esperamos que siga cumpliendo con las obligaciones que tiene en virtud de la resolución 1970 (2011) y que continúe ampliando su cooperación con la Corte. En ese contexto, celebramos que se concertara un memorando de entendimiento sobre la distribución de la carga entre la Fiscal de la Corte Penal Internacional y el Fiscal General del Gobierno de Libia. Esperamos que este nuevo instrumento ayude a potenciar su cooperación en aras del objetivo común de luchar contra la impunidad.

Con respecto al progreso logrado en las causas relativas a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi, consideramos que las decisiones de la Corte estipulan los criterios para las cuestiones relativas a la admisibilidad. Esperamos que esas decisiones también supongan una contribución positiva a la interpretación del principio de complementariedad.

Apoyamos los esfuerzos del Fiscal para investigar las acusaciones de delitos cometidos por funcionarios partidarios de Al-Qadhafi fuera de Libia, así como los cometidos por las fuerzas rebeldes. Esperamos que todas esas acusaciones se investiguen a fondo en plena cooperación con las autoridades libias. Será conveniente que la Fiscal de la Corte siga ayudando y animando a las autoridades libias a procesar las causas penales en la jurisdicción nacional, siempre que sea posible, en consonancia con la política de una complementariedad positiva.

La Sra. Bensouda se ha declarado preocupada por las dificultades que afectan los procesos de investigación y detención a nivel nacional. Mi delegación comparte esa preocupación. En ese sentido, quisiéramos recalcar la importancia de fomentar la capacidad en Libia y de que la comunidad internacional siga prestando su apoyo a tal efecto.

Con todas esas novedades, entendemos que todavía queden muchas tareas pendientes en Libia. No obstante, si las autoridades libias, la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad continúan esforzándose y cooperando, creemos que Libia logrará una paz y una democracia duraderas basadas en el estado de derecho. Como hemos venido haciendo, mi delegación continuará trabajando con otros miembros del Consejo a tal efecto firmemente comprometido con la Carta y la visión de la Corte Penal Internacional. Al igual que la Representante Permanente de la Argentina, nosotros también consideramos que necesitamos a la Corte.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Damos las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa y le damos de nuevo la bienvenida al Salón del Consejo de Seguridad. Hemos tomado nota del sexto informe de la Fiscal de la Corte al Consejo de Seguridad. Felicitamos a la Sra. Bensouda por su dedicación y su compromiso con respecto al sistema de justicia penal internacional.

Libia sigue afrontando desafíos graves en la consolidación de su sistema democrático. La mejor manera en que la comunidad internacional puede ayudar a Libia a superar esos desafíos es ayudándola a fortalecer la capacidad de las instituciones libias. Tanto las instituciones de justicia como las de seguridad deben recibir apoyo para poder ser más capaces y eficaces. Instamos a todos los grupos armados de Libia a que abandonen las armas y participen en el proceso democrático y en el diálogo para resolver sus divergencias y sus reivindicaciones.

Acogemos con agrado el memorando de entendimiento sobre distribución de la carga en relación con las investigaciones y los enjuiciamientos futuros firmado este mes por el Gobierno de Libia y la Fiscalía. Libia está cooperando con la Corte Penal Internacional, de conformidad con la resolución 1970 (2011). El memorando de entendimiento, según reconoció la Corte, es una muestra del compromiso del Gobierno Libio de poner fin a la impunidad y de impartir justicia a las víctimas. Exhortamos al Gobierno libio a que mantenga su compromiso constructivo con la Corte.

Acogemos con satisfacción la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre la inadmisibilidad de la causa relativa a Abdullah Al-Senussi, con arreglo al principio de complementariedad contemplado en el Estatuto de Roma. Sobre la base de dicho principio, una causa en La Haya es una cuestión de última instancia. Valoramos que la Corte Penal Internacional haya dictaminado que Libia tiene la capacidad y la voluntad de llevar a cabo ese proceso contra Abdullah Al-Senussi.

Resulta alentadora la valoración de la Corte en el sentido de que la situación general de la seguridad en Libia no ha afectado la capacidad de las instituciones libias para obtener pruebas y testimonios, así como para proceder con el juicio en el caso particular de Al-Senussi. Es importante que el Gobierno libio mantenga la calidad de las pruebas, los testimonios, la protección de los testigos y la equidad en el proceso contra Saif Al-Islam

Al-Qadhafi, y que proporcione información adicional y convincente a la Sala de Apelaciones.

La Fiscalía se encuentra en vías de reunir pruebas, fuera de Libia, en contra de otros individuos del antiguo régimen que podrían ser responsables de delitos graves. El Consejo agradecería recibir información adicional sobre esas investigaciones.

En cuanto a la investigación de otros presuntos delitos cometidos en Libia, hacemos hincapié en la necesidad de llevar a cabo investigaciones exhaustivas e imparciales, independientemente de cuál de las partes haya cometido el delito. Asimismo, instamos a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) a cooperar plenamente con la Corte y con los esfuerzos que realiza Libia en el ámbito nacional para investigar la pérdida de vidas de civiles durante el conflicto.

La formación de un Gobierno democráticamente elegido está arrojando resultados positivos en Libia. Acogemos con beneplácito la aprobación de la nueva ley libia de justicia de transición. Esperamos que esa ley permita garantizar el debido proceso a todos los detenidos. En estos momentos el país ha entrado en una importante etapa de aplicación de las leyes de transición. Ello es fundamental para una Libia estable y próspera.

El sistema justicia penal internacional ha demostrado que, en última instancia, los mecanismos judiciales nacionales pueden manejar con mayor eficacia y eficiencia los delitos graves. La Corte Penal Internacional y otros tribunales internacionales han tenido éxito solo en un pequeño número de causas. En la mayoría de los casos, una mayor confianza en los sistemas judiciales nacionales seguirá generando mejores resultados. Por consiguiente, el fortalecimiento del sistema judicial libio es fundamental para abordar la cuestión de los crímenes cometidos en ese país. El Gobierno libio debe seguir elaborando y poniendo en práctica una estrategia amplia para ocuparse de esos delitos.

La comunidad internacional debe brindar su más amplio apoyo a Libia para que alcance ese objetivo. En el largo plazo, la promoción de la reconciliación es esencial para fomentar la unidad nacional y eliminar las fisuras que han provocado los conflictos. El éxito de la Comisión de determinación de los hechos y reconciliación es importante para promover la unidad del país. Lograr el equilibrio entre los imperativos de la justicia y los de la paz siempre es un desafío difícil. La mejor manera de conseguir tal equilibrio es mediante los mecanismos y las instituciones nacionales.

Por último, subrayamos que el Pakistán apoya plenamente el bienestar y la prosperidad del pueblo de Libia. Le deseamos éxito en su búsqueda de la reconciliación, la estabilidad y la consolidación de las instituciones.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nos complace dar la bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a quien deseamos agradecer su exposición informativa sobre su sexto informe, de conformidad con la resolución 1970 (2001).

Los Estados Unidos acogen con beneplácito el compromiso y los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Libia durante el proceso de transición que tiene lugar en ese país después de 40 años de dictadura. Reconocemos que el proceso de consolidación de una nación democrática y segura es una tarea de largo plazo, que entraña numeroso desafíos. Una parte importante de ese proceso corresponde al ámbito del estado de derecho, en el que Libia tendrá que seguir esforzándose para mejorar los mecanismos de rendición de cuentas que ayudarán a apoyar y desarrollar un sistema judicial más fuerte, imparcial y eficaz.

En ese sentido, acogemos con beneplácito el compromiso sostenido de Libia respecto de sus obligaciones internacionales, incluidas sus obligaciones con de la Corte Penal Internacional, en virtud de la resolución 1970 (2011). Asimismo, acogemos con beneplácito su cooperación sostenida en los procesos que se encuentran ante la Corte. Tomamos conocimiento, con interés, del reciente memorando de entendimiento sobre la repartición de la carga de trabajo entre las autoridades libias y la Corte Penal Internacional en lo que respecta a investigaciones y procesos.

En virtud del Estatuto de Roma, la Corte Penal Internacional es complementaria a las jurisdicciones nacionales. El fallo emitido en octubre por la Sala de Cuestiones Preliminares, mediante el que se autoriza la impugnación de admisibilidad a Libia en el caso contra Abdullah Al-Senussi, primer fallo de ese tipo que emite la Corte Penal Internacional, es un acontecimiento significativo en ese sentido. Consideramos que las autoridades libias han adoptado medidas concretas y progresivas en sus procesos nacionales contra el Sr. Al-Senussi y que Libia ha demostrado ser capaz y estar dispuesta a investigar y procesar esa causa de forma auténtica.

En esos juicios, vimos el principio de complementariedad aplicado en el contexto de un país que sale de un conflicto. En el informe de la Fiscal se menciona una serie de iniciativas emprendidas por Libia para impulsar

sus instituciones y mecanismos. Entre esas iniciativas figura la nueva ley libia de transición, la Comisión de determinación de los hechos y reconciliación y un nuevo proyecto de ley sobre la violación como crimen de guerra. Acogemos con beneplácito esas iniciativas y otras, incluidas las que ayudan a fomentar las tan necesarias capacidades del sistema judicial para que se pueda hacer justicia de una manera más eficaz.

Por último, deseo recalcar que el Gobierno de Libia debe trabajar para garantizar que quienes se encuentran en centros de detención no sean retenidos sin el debido proceso y reciban un trato humano, de conformidad, incluso, con la ley libia, aprobada en abril, que codifica como delito la tortura. A fin de cuentas, gran parte de la responsabilidad de garantizar la rendición de cuentas respecto de delitos cometidos en Libia corresponderá a las autoridades nacionales. Incluso donde tiene jurisdicción, la Corte Penal Internacional no puede ocuparse de todas las causas, ni está encargada de la supervisión o vigilancia generales del progreso global de Libia respecto de la ejecución de las iniciativas en materia de justicia y estado de derecho.

En vista de ese mandato, le damos las gracias a la Fiscal por su exposición informativa y por la manera en que trata de enfocar la labor de la Fiscalía, a medida que la Corte cumple sus responsabilidades de investigar y procesar a los que tienen la mayor responsabilidad por los crímenes. Las Naciones Unidas están dispuestas a asistir a Libia en su empeño por reformar el sector judicial, fortalecer el estado de derecho y promover los derechos humanos. Estamos firmemente convencidos de que es preciso centrarse plenamente en esa esfera de la transición libia y en otras.

Esperamos con interés trabajar con la comunidad internacional, incluida la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, y con otros asociados internacionales, de manera centrada y coordinada, a fin de garantizar que Libia cuente con apoyo en la ejecución de esas iniciativas tan importantes. Los Estados Unidos también esperan con interés seguir colaborando activamente con la Fiscalía y la Corte Penal Internacional, de conformidad con nuestras leyes y nuestra política de fomentar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas.

Sra. Maes (Luxemburgo) (*habla en francés*): Deseo dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, por su sexto informe, de conformidad con la resolución 1970 (2001), y por su exposición informativa de hoy. Permítaseme reiterar nuestro pleno apoyo y agradecimiento por su labor. También deseo dar la bienvenida al Consejo al Representante Permanente de Libia, Sr. Dabbashi.

Luxemburgo es un firme defensor de la Corte Penal Internacional. Consideramos que la justicia y la paz son complementarias y que la lucha por el estado de derecho y contra la impunidad tiene una importancia fundamental. En ese sentido, consideramos que tanto la Fiscal de la Corte Penal Internacional como la Fiscalía tienen un gran papel que desempeñar en Libia en momentos en que el país está sentando las bases para un nuevo Estado. Por esa razón, al igual que los oradores que me precedieron, celebramos que las autoridades libias hayan reiterado su disposición a cooperar con la Corte al firmar con la Fiscalía, a principios de este mes, un memorando de entendimiento sobre la cooperación y la repartición de la carga de trabajo en lo que respecta a las nuevas investigaciones y procesos. Se trata de un acontecimiento prometedor, y es un ejemplo que deben seguir otros países, algunos de los cuales están poniendo en tela de juicio el principio mismo de su cooperación con la Corte. Confiamos en que el Gobierno libio hará todo lo que esté a su alcance para garantizar la aplicación plena de este importante acuerdo.

Entendemos y respetamos el hecho de que, en algunos casos, las autoridades libias deseen juzgar en su territorio a los acusados de cometer crímenes que están comprendidos en el Estatuto de Roma. En este sentido, debemos celebrar el hecho de que Libia siempre ha respetado los procedimientos del Estatuto de Roma al plantear objeciones de inadmisibilidad en las causas de *Saif Al-Islam Qadhafi* y *Abdullah Al-Senussi*. Con relación a la segunda causa, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte dictó sentencia el 11 de octubre 2013. En cuanto a la primera causa, la de *Saif Al-Islam Qadhafi*, aún no se ha emitido la decisión.

Confiamos en que las autoridades libias respetarán la decisión definitiva de la Corte respecto de la causa de *Saif Al-Islam Qadhafi*. Estamos seguros de que darán debido seguimiento al rechazo de la solicitud de efecto suspensivo del requisito de entregar a Saif Al-Islam Qadhafi a la Corte Penal Internacional, y entregarán al acusado a la Corte, en espera de una decisión definitiva de la Corte sobre la impugnación de admisibilidad.

Las autoridades libias tienen, en última instancia, la responsabilidad de garantizar el respeto del estado de derecho en su país. Sin embargo, la situación actual, que en general es insegura, constituye un grave obstáculo para lograr ese objetivo. Por consiguiente, instamos a las autoridades libias a que hagan más para crear un

entorno de seguridad favorable, ya que no podrá haber justicia ni libertad verdaderas si no se garantiza la seguridad y la estabilidad. Para que el protocolo de entendimiento sobre la división de tareas entre la Corte y las autoridades libias pueda aplicarse de manera apropiada, es importante que la Fiscalía esté en condiciones de desplazarse sin restricciones en todo el territorio libio.

La comunidad internacional debe apoyar a los libios para ayudarlos a encarar el doble reto de la seguridad y la reconciliación nacional. Sin embargo, ello no nos exime de permanecer atentos para garantizar el respeto de las libertades fundamentales. Por consiguiente, tomamos nota con preocupación del informe sobre la tortura y los malos tratos en los centros de detención, publicado el 1 de octubre 2013 por la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Las autoridades libias han reconocido la gravedad del problema, y no tenemos ninguna duda de que aplicarán las recomendaciones que figuran en el informe, sobre todo en lo que se refiere al traslado de prisioneros a centros de detención controlados por el Estado, para así romper definitivamente con las oscuras prácticas heredadas del régimen de Al-Qadhafi. También respaldamos, junto con la Fiscal Bensouda, la idea de realizar un examen periódico de la aplicación de la ley que penaliza la tortura, que fue aprobada en abril de 2013.

Para concluir, permítaseme reconocer el acontecimiento tan positivo que constituye la aprobación, el 22 de septiembre de 2013, por el Congreso Nacional General de Libia, de la ley sobre la justicia de transición. Ese texto estaba pendiente desde hace mucho tiempo. Contiene, entre otros, disposiciones relativas a los derechos y la indemnización de las víctimas y la determinación de las responsabilidades por los crímenes del pasado. Abrigamos la esperanza de que esta ley se aplique con rapidez y facilite el proceso de reconciliación nacional.

El Presidente (*habla en chino*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de China.

Doy las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa.

Con los esfuerzos del Gobierno de Libia, el proceso de transición política en Libia ha seguido avanzando. Apoyamos a Libia para que siga impulsando la transición política, y esperamos que todas las partes en Libia concedan la misma importancia a los intereses del país y del pueblo, mantengan la unidad nacional, se comprometan a resolver las diferencias mediante el diálogo y hagan frente como corresponde a todos los desafíos que plantea la transición política, a fin de lograr la reconciliación nacional y acelerar la reconstrucción y el desarrollo del país. China celebra los esfuerzos que el Gobierno de Libia ha desplegado para lograr la justicia judicial. La posición de China con respecto a los órganos judiciales internacionales se mantiene invariable.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Sr. Dabbashi (Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Asimismo, quisiera expresar mi gratitud a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa sobre la Corte Penal Internacional y los delitos cometidos en Libia.

Las autoridades libias consideran que el restablecimiento de la justicia y la lucha contra la impunidad son la piedra angular de los esfuerzos para lograr la reconciliación y la estabilidad nacionales. Este objetivo no puede alcanzarse mediante los esfuerzos nacionales por sí solos, sobre todo habida cuenta de la situación precaria de las instituciones del país y las complejas exigencias que impone la fase de transición.

Acogemos con beneplácito el apoyo que han recibido las autoridades libias por parte de las Naciones Unidas y las naciones amigas, así como el entendimiento entre las autoridades judiciales libias y la Corte Penal Internacional. Además, nos sentimos aún más optimistas ahora, tras haber leído el informe de la Fiscalía sobre la cooperación entre su Corte y los distintos países para poder llegar a soluciones creativas, teniendo en cuenta las deficiencias en la esfera de la seguridad que enfrentan las investigaciones en Libia y las dificultades para tratar de restablecer el estado de derecho en Libia.

Como he dicho antes en el Consejo, la Corte Penal Internacional es un asociado importante y necesario para Libia en esta etapa, sobre todo en el restablecimiento de la justicia y la lucha contra la impunidad, en particular con respecto a los delitos graves cometidos en Libia desde el 15 de febrero de 2011. El memorando de entendimiento firmado entre las dos partes a principios de este mes cristaliza su asociación y establece la distribución de tareas con respecto a las investigaciones y los juicios.

Las autoridades judiciales en Libia han avanzado mucho en cuanto a las investigaciones y los juicios de las causas de los responsables de los delitos más atroces cometidos en Libia, que actualmente se encuentran

detenidos en Libia. No obstante, esas autoridades afrontan algunas dificultades en cuanto a investigar las causas interpuestas contra personas que se encuentran fuera de Libia, debido a la falta de cooperación de los Estados donde residen esas personas. Algunas de las autoridades de alto nivel del sistema anterior, que huyeron a países vecinos, siguen participando en actividades encaminadas a desestabilizar a Libia. Lo hacen fomentando la discordia y las masacres y, para ello, utilizan los bienes saqueados al pueblo libio. Lamentablemente, los países donde residen no han desplegado esfuerzos suficientes para seguir la pista del dinero y proceder a congelar sus fondos, lo cual constituye una violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad al respecto.

En relación con el párrafo 21 del informe de la Fiscalía, nos agrada la recopilación de pruebas sobre sospechosos que viven fuera del país y sobre los procesos. Sin embargo, reiteramos la responsabilidad de las fuerzas favorables a Al-Qadhafi que viven fuera de Libia. Estamos sumamente comprometidos con la complementariedad judicial entre el sistema judicial libio y la estrecha cooperación a entre el Fiscal General de Libia y la Fiscalía de la Corte Penal Internacional a fin de restaurar la justicia y luchar contra la impunidad en el contexto de la estabilización de las instituciones de Libia y del fomento de la paz en la sociedad.

Además del cumplimiento por Libia de los fallos dictados por la Corte Penal Internacional, nuestra intención es cooperar con la Corte en la medida de lo posible. Sin embargo, más allá del contexto judicial, las imágenes televisadas de Saif Al-Islam Al-Qadhafi amenazando a la población el 20 de febrero de 2011 siguen estando vivas en la mente de nuestro pueblo, especialmente de las familias de las víctimas. Esas familias tienden a colocar la responsabilidad del asesinato y la destrucción en todo el país directamente en los hombros de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Quieren que se les aplique la justicia.

Ningún gobierno, independientemente de su popularidad, puede aceptar un juicio que se lleve a cabo fuera de Libia, ya que eso desestabilizaría la paz de nuestra sociedad, la cual es bastante precaria. En efecto, podría incluso plantear una amenaza para las vidas de los autores de los crímenes. El sistema judicial libio ha comenzado procesos contra Al-Islam Al-Qadhafi y Al-Senussi, y está claro que los criterios internacionales de la justicia serán respetados, ya sea en la causa contra Al-Qadhafi, o en las causas contra algunos de sus cómplices, incluido Al-Senussi. Esperamos que la Corte Penal Internacional reconozca muy pronto la responsabilidad de Libia en cuanto al enjuiciamiento de sus autores y de impartir justicia y rendición de cuentas en relación con esas dos personas.

Libia está profundamente comprometida con el estado de derecho, pese a las circunstancias excepcionales que prevalecen en el país. El pueblo libio mantiene una posición clara acerca del hecho de que el camino hacia la prosperidad pasa por dar testimonio de la verdad, restaurar la justicia e indemnizar a las víctimas. Sin justicia, es imposible que surja la reconciliación nacional; sin la reconciliación nacional, es imposible restaurar la estabilidad. Sin la estabilidad, es imposible lograr el desarrollo; sin el desarrollo, nuestro pueblo no gozará de prosperidad.

Nuestras autoridades trabajan lo más arduamente posible para restaurar la seguridad utilizando los diversos elementos disponibles, incluidos el ejército, las fuerzas de seguridad y el sistema judicial. Ello está produciéndose pese a las dificultades que afronta el Gobierno en conexión con la capacidad de crear un ejército nacional y reformar los servicios de policía y de seguridad. Sin embargo, ha recorrido un largo camino hacia una reforma del sistema judicial mediante la separación de poderes, especialmente entre los poderes ejecutivo y legislativo del Gobierno, y haciendo públicas acusaciones de crímenes graves de conformidad con la ley, incluida la ley de transición. Esta última está orientada a aportar la reconciliación nacional y ayudar al país a salir de la actual fase y avanzar hacia una nueva etapa de prosperidad y desarrollo y, al mismo tiempo, que los autores de los crímenes más graves, incluidos los crímenes de lesa humanidad y genocidio, rindan cuentas.

Además, hemos tipificado la tortura como un crimen y el Ministro de Justicia también está resolviendo la cuestión de indemnizar a las víctimas. Esperamos que la legislación pertinente se apruebe muy pronto. El Gobierno nacional de transición está adoptando las medidas necesarias para poner en marcha un amplio sistema de justicia de transición. Esperamos que, muy pronto, seamos capaces de restaurar la seguridad en su conjunto, así como la seguridad administrativa con el fin de restaurar el estado de derecho lo antes posible.

El Gobierno de Libia comprende plenamente las preocupaciones de las organizaciones de derechos humanos, así como las preocupaciones de algunos países en relación con ciertos excesos que se han producido en los centros de detención en los últimos dos años. Las

autoridades competentes libias han afirmado que no dejarán sin tratar violación alguna de derechos humanos: todas serán abordadas, pese al hecho de que algunas consisten en actos individuales, aislados. La comunidad internacional, las organizaciones de la sociedad civil y otras han tomado conocimiento de que los casos de violaciones de derechos humanos están disminuyendo constantemente, lo cual se debe a la ley que se acaba de aprobar relativa a la tortura y otros crímenes.

El Gobierno de Libia hace hincapié en que se debe castigar a los autores de todos los crímenes y poner fin a la impunidad. Estamos trabajando con energía para llevar a todos los autores de crímenes ante la justicia. Sin embargo, afrontamos una serie de problemas de seguridad —de los que todos los miembros son conscientes— que resultan del asesinato de magistrados y de oficiales del ejército y de la seguridad. Se trata de un gran reto para nuestras autoridades, como la utilización de armas por algunos elementos con la intención de obstaculizar la exportación del gas y el petróleo procedente de Libia. En los últimos años esos elementos han estado tratando de utilizar para su propio beneficio la flexibilidad de las autoridades libias con el fin de evitar un mayor derramamiento de sangre.

Quisiéramos dar las gracias al Fiscalía y a la Corte Penal Internacional por sus esfuerzos de cooperación con mi país. Aspiramos en gran medida a lograr los mismos objetivos. Esperamos un mayor respaldo del Consejo de Seguridad, especialmente para alentar a los países que aún no lo hayan hecho a que envíen a todos los sospechosos criminales de vuelta a Libia para que sus causas puedan ser investigadas en nuestro país: incluidas todas la personas que son responsables de crímenes sumamente graves. Asimismo, esperamos un mayor apoyo en cuanto a la congelación de activos y a la prestación de la asistencia que sea necesaria para restablecer la seguridad y el estado de derecho y poder proteger a los magistrados.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la Fiscal Bensouda para responder a las observaciones formuladas y preguntas planteadas.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Aprovecho la oportunidad para dar las gracias a los oradores por sus declaraciones de apoyo a la labor de la Fiscalía y de la Corte Penal Internacional.

En cuanto a la pregunta sobre la diferencia entre las causas contra Al-Senussi y Al-Qadhafi sometidas a la Corte, que creo que fue formulada primero por el representante de la Federación de Rusia, permítaseme señalar que la evaluación de admisibilidad se realiza caso por caso. No es suficiente que un Estado afirme que puede efectuar un juicio, y la Corte no juzga el sistema en su conjunto.

En la causa contra Al-Senussi, el volumen de información presentado fue suficiente para demostrar que los tribunales de Libia están tratando el mismo caso, es decir, las mismas personas por los mismos crímenes. Además, desde el punto de vista de los hechos, esa causa es distinta a la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi. Al-Senussi está detenido y se beneficia de las garantías del debido proceso, que son posibles cuando el Estado ejerce el control con confianza. Esa no es del todo la situación de Saif Al-Islam Al-Qadhafi. Los magistrados consideraron que la información que se presentó en la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi no tenía el grado de especificidad necesario para superar la prueba. Los libios se han ofrecido a presentar más información, y la Corte está considerando ese ofrecimiento. A mi juicio, las diferentes posiciones de los magistrados de la Corte y de la Fiscalía resaltan en estas dos causas los procedimientos jurídicos imparciales que se han presentado a la Corte, los cuales siempre se ajustan estrictamente al marco jurídico del Estatuto de Roma.

En lo que respecta a la cuestión de las detenciones efectuadas en Zintan, la Corte considera el asunto con suma seriedad y está resuelta a dilucidar precisamente lo que ocurrió en el transcurso de esa misión. Estamos adoptando las medidas necesarias. La cuestión está en manos del Presidente Song y del Secretario de la Corte, y ellos están realizando la evaluación. Entiendo que tanto la Presidencia como la Secretaría de la Corte han estado en contacto con las autoridades competentes al respecto. Respeto los mandatos respectivos de la Presidencia y de la Secretaría de la Corte en ese sentido.

En relación con la conducta de la OTAN durante su operación en Libia, señalé en mi último informe que la Fiscalía no había encontrado información que le permitiera llegar a la conclusión de que los bombardeos aéreos de la OTAN, que podrían haber ocasionado la muerte y heridas a civiles, o podrían haber dañado objetos pertenecientes a civiles, hayan sido resultado de ataques dirigidos intencionalmente contra la población civil o contra objetos civiles, lo cual sería evidentemente excesivo en comparación con la ventaja y el objetivo militar previstos. La Fiscalía ha alentado a la OTAN a que coopere plenamente en los esfuerzos nacionales de Libia tendientes a investigar las bajas civiles. En el

presente informe, la Fiscalía acoge con agrado el acuerdo concertado entre la OTAN y el Gobierno de Libia para trabajar más de cerca en el futuro.

Para concluir, permítaseme afirmar inequívocamente que la Fiscalía siempre desempeñará su mandado de forma imparcial y en estricta conformidad con el marco jurídico de la Corte, desprovista de consideraciones externas, y que enjuiciaremos a los responsables en los lugares donde tengamos jurisdicción. El establecimiento de un estado de derecho internacional, imparcial en su aplicación, exige esto de nosotros.

El Presidente (*habla en chino*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.